



Municipalidad Provincial
de Mariscal Cáceres- Juanjui

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2012.

Juanjuí, 02 de febrero de 2012.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES
- JUANJUI.

VISTO: La Nota Informativa N° 002-2012-MPMCJ/OADYF del Lic. Adm. Henry Rivera Valles Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas del Municipio que solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 582-2010 para actualizar el canje de deuda de la ciudadana GRIMANESA SORIA RIOS DE ACOSTA, quien por pago del impuesto al patrimonio predial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, al contribuyente ciudadana Grimaneza Soria Ríos de Acosta, solicita canje de deuda en razón que la municipalidad le tiene una deuda pendiente, que viene a ser la suma de s/.3,841.50, esto corroborado con las copias de facturas descrito en el Informe N° 006-2010-GAF-MPMC-J, de fecha 22.Dic.2010, documentos pendientes de pago de los periodos 2008, 2009 y 2010, la misma que proviene de la venta de papelería y otros requerimientos atendidos a través de su negocio "TIENDAS MAS";

Que, el canje de deuda es una modalidad que vienen usando las municipalidades a efectos de paliar las deudas pendientes entre contribuyentes que son acreedores de la municipalidad, con las deudas que ésta municipalidad tiene pendiente por cobrar al contribuyente por impuesto predial, bajo policía u otro concepto;

Que, es necesario emitir el acto resolutivo para efectivizar el canje de deuda de la Municipalidad con la ciudadana Grimaneza Soria Ríos de Acosta;

De conformidad a lo dispuesto por los dispositivo legales vigentes, y en uso a sus atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

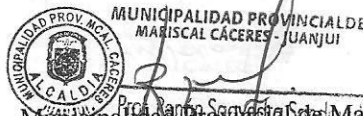
SÉ RESUELVE:

ARTÍCULO 1° DECLARESE PROCEDENTE la solicitud Canje de la contribuyente GRIMANESA SORIA RIOS DE ACOSTA, en la suma de S/.3,585.50 (Tres Mil Quinientos Ochenta y cinco con 50/100 nuevos soles), de la deuda que le tiene la Municipalidad, facultándose a las Oficinas de Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto provisionar el egreso de dicho fondo para su pago.

ARTICULO 2° AUTORIZARSE al Jefe de la Oficina de Rentas, a canjear la deuda, esto teniéndose en cuenta la parte considerativa de la presente resolución, a la vez de requerirlo a la contribuyente que tiene deuda pendiente de pago ascendente de S/.12,535.00 nuevos soles, que está obligada a pagar.

ARTÍCULO 4° DESE cuenta al Gerente Municipal, al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, al Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, y solicitante.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Pro. Juanjui, Secretaría de Mariscal Cáceres